

rrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Cuarto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y reelecciones en el Consejo de Administración.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Información sobre comisiones.

Noveno.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como, en su caso, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—María Pérez-Fontán Cattáneo, Secretaria del Consejo de Administración.—15.400.

CRISTÓBAL REINA RODRÍGUEZ

Auto de insolvencia

D.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 144/2004 seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Ricard Prats Llopz contra Cristóbal Reina Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado D. Cristóbal Reina Rodríguez, en situación de insolvencia por importe de 2.221,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 8 de marzo de 2007.—M.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Terrassa.—14.775.

CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S. L.

CANALONES DANIEL, S. L.

Auto insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8, de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 94/06, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Ángel

Luis León Maganto contra cubiertas y reformas Daniel, S. L., y Canalones Daniel, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 12 de marzo de 2007, por la que se declara al ejecutado, cubiertas y reformas Daniel, S. L., y Canalones Daniel, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.985,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—Secretario judicial.—14.664.

DECOFAST 2002, S. L.

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 996/05 (ejecución 159/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña M.ª Soledad Lira Herrera contra Decofast 2002, S. L. se ha dictado, el día 12-03-07, auto por el que se declara al ejecutado Decofast 2002, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.870,42 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid, Almudena Botella García-Lastra.—14.672.

DENNIS CALOBRI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 93/05 ejecución 80/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José del Pozo García contra la empresa Dennis Calobri, Sociedad Limitada, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha cinco de marzo de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Dennis Calobri, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 77.781,49 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de febrero de 2007. Secretario Judicial, Alfredo Alcañiz Rodríguez.

DOCTOR PÉREZ MATEOS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado asesor y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en sus Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Doctor Pérez Mateos, Sociedad Anónima», a celebrar en el salón de actos del domicilio social, sito en Madrid, calle Villanueva, número 11, a las 17:00 horas del día 8 de mayo de 2007, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del correspondiente informe de gestión de la sociedad, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, y de la propuesta de aplicación de sus resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de cuentas o reelección, si procede, de la firma «Deloitte, Sociedad Limitada», como Auditora de las cuentas anuales de la sociedad, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007.

Quinto.—Ratificación, si procede, del nombramiento por cooptación de Consejero realizado por el Consejo de Administración.

Sexto.—Delegación de facultades en el señor Presidente y en el señor Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general y, en especial, para formalizar el depósito de cuentas.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. En el escrito de notificación se hará constar el nombre del accionista o accionistas solicitantes.

Todo accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, entre los que se incluyen las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, pudiendo igualmente obtener de la sociedad la entrega inmediata o el envío gratuito de los mismos.

Tienen derecho de asistir a la Junta general, por sí o representados, todos los titulares de acciones inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación al de celebración de la Junta.

Por acuerdo del Consejo de Administración se requerirá la presencia de Notario para levantar acta de la Junta.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Presidente, Miguel Carrero López.—El Secretario, Bernardino Navarro Guillén.—15.763.

DOLMEX BCN 2000, S. L. (Sociedad a escindir)

DOLMEX INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial, celebrada en fecha 16 de marzo de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Dolmex BCN 2000, Sociedad Limitada, y la consiguiente transferencia del total patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación, Dolmex Inversiones, Sociedad Limitada.

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del Proyecto de Escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 14 de marzo de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la remisión realizada por el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio de la sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de marzo de 2007.—El Administrador único de Dolmex BCN 2000, Sociedad Limitada, Manuel Ripollés Ripollés.—15.361. 2.ª 27-3-2007

EDUARDO NOGUEIRA ARENAS

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/04 de este Juzgado, seguido a instancias de doña Dolores Gilino Sanmartín contra la empresa Eduardo Nogueira Arenas, sobre despido, se dictó auto de fecha 12/03/07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar al ejecutado Eduardo Nogueira Arenas en situación de insolvencia total por importe de 5.309,41 euros de principal (1.500,61 euros de indemnización, 938,40 euros de salarios de trámite desde la notificación de la sentencia hasta el auto de extinción de la relación laboral, 2.456,40 euros de salario desde el despido hasta la sentencia y 414 euros de haber diario, desde la sentencia hasta la notificación de la misma) y más 531 euros presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.—14.776.

ELDU, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Eldu, Sociedad Anónima, convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 27 de abril de 2007, a las 19:30 horas, en el Hotel Sheraton Bilbao, calle Lehendakari Leizaola, número 29 (Bilbao), y, de no ser posible por no darse quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 28 de abril de 2007, a la misma hora y lugar, anteriormente mencionados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta o los acuerdos de la asamblea anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2006, formulada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Valoración de las acciones.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, carretera Bilbao-Galdakao, números 11-13, de Bilbao, los documentos a que hacen referencia los artículos 112 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir el envío gratuito de los mismos.

Cada accionista podrá ser representado sólo por otro accionista, o sus representantes legales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 21 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Martín Gutiérrez.—15.813.

EMERITUS CAPITAL, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina número 4, el día 3 de mayo de 2007, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 4 de mayo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el Artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Modificación del Artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el modelo normalizado de Estatutos Sociales de Sicav.

Noveno.—Delegación de Facultades.

Décimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—16.151.

ERNES INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, Avenida de la Diagonal número 640, 2.º A, el día 3 de mayo de 2007, a las catorce horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 4 de mayo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el Artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Modificación del Artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el modelo normalizado de Estatutos Sociales de Sicav.

Noveno.—Delegación de Facultades.

Décimo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la

aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—16.150.

ES RIVETO HOTELS, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO

HOTELERA CALA BONA, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO

(Entidades fusionadas)

ES RIVETO HOTELS, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO (Entidad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Es Riveto Hotels, Agrupación de Interés Económico» y «Hotelera Cala Bona, Agrupación de Interés Económico» (entidades fusionadas) de 20 de febrero de 2007, acordaron aprobar la fusión de las dos entidades por el procedimiento de integración de ambas, traspasándose sus respectivos patrimonios en bloque a la nueva entidad «Es Riveto Hotels, Agrupación de Interés Económico», entidad a constituir, que adoptará la misma denominación de una de las que se extinguen por fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, todo ello conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca de fecha 2 de enero de 2007.

Las aportaciones efectuadas por los socios a las entidades «Es Riveto Hotels, Agrupación de Interés Económico» y «Hotelera Cala Bona, Agrupación de Interés Económico» serán canjeadas por un importe idéntico en la entidad de nueva creación, que se constituirá con un capital social equivalente a la suma de los respectivos capitales sociales de las entidades que se fusionan, sin desembolso alguno para los socios.

Los socios de la entidad de nueva creación tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y ejercitar los demás derechos que tal titularidad les atribuye a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

A efectos contables se entenderá que la fecha en que las operaciones de las entidades que se fusionan habrán de considerarse realizadas por cuenta de la entidad de nueva creación, será la de la fecha de constitución de la entidad de nueva creación.

No se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las entidades participantes en la fusión. Por no ser sociedad anónima ni comanditaria por acciones ninguna de las entidades participantes en la fusión, no es preceptiva la elaboración de informes por parte de expertos independientes.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la